

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL "DOLORES CAMINO" DE GINES (SEVILLA)

Nº de Expediente: 6628/2022

Fecha de celebración: 20 de diciembre de 2022
Lugar: Reunión telemática
Hora de inicio: 11,30 h.
Hora de final: 11,45 h.

ASUNTO: APERTURA DE SOBRE C, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ASISTENTES:

Presidenta: Sra. D^a María José Posada Vera, Concejala-Delegada de Presidencia, Políticas de Mayores e Integración del Ayuntamiento de Gines.

Secretaria: D^a Dolores Camino Peón, funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

- D^a Marta Ramírez Penado de León, Interventora Municipal.
- D. Pablo Rodríguez Sánchez, Vicesecretario de la Corporación.
- D. Ramón Carlos Peralías García, Concejal-Delegado de Urbanismo, Sostenibilidad y Vivienda, del Ayuntamiento de Gines.
- D. Sergio Cornejo Ortiz, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Gines.

En este Ayuntamiento, en el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen por medios telemáticos las personas relacionadas para tratar sobre el asunto y expediente de referencia, recogándose a continuación los temas tratados y los acuerdos adoptados.

TEMAS TRATADOS:

APERTURA DE SOBRE C, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da inicio a la sesión en la Plataforma de Contratación del Estado, dándose por constituida la Mesa y se procede seguidamente a abrir el Sobre B, comprobándose que la empresa presenta correctamente la oferta económica, ofertando la cantidad de 25.500,00 € anuales de canon.

Se constata que se da el supuesto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la hora de establecer los umbrales de presunción de temeridad de las ofertas:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas de canon que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea superior al importe de licitación del canon (10.000 €) más de 25 unidades porcentuales.
2. ..."

Se hace necesario por tanto aplicar lo establecido en la cláusula 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles plazo de entre tres y cinco días hábiles, para que mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO. – Requerir al licitador para que en el plazo máximo de cinco días hábiles presente justificación del alto importe de la oferta de canon presentada, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto, en la hora arriba indicada.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que yo, la Secretaria, someto a la firma de la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria